Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/7073/2022
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

MEGACABLE, S.A. DE C.V.
Solicitante
P r e s e n t e

En atención a su solicitud con número de folio **47465**, mediante el cual solicita la **Autorización** para la **Ruptura de Pavimento** de **525.00 M.L.** (en **Asfalto 95.00 M.L.** y en **Banqueta 430.00 M.L.**) para **interconexión a la Red de Líneas Telefónicas**, en las siguientes ubicaciones, Cerrada de Niño Artillero, Calle Niño Artillero, Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Tamulté de las Barrancas, Villahermosa, Centro, Tabasco; al respecto comunico a usted lo siguiente:

Que estando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, facultada por el Artículo 03, Fracción 1, Artículo 04 y Artículo 15, Fracciones I, II, III, XIII, XXII, de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento, territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, artículos 1, 2, 2 Bis, 3, 3 Bis Fracción IV, 7, 9, 11, 12, 17 y 23 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro y previo pago de los derechos correspondientes según recibo con número [redacted] de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Finanzas Municipal, **AUTORIZA** realizar los trabajos antes descritos en la ubicación antes señalada quedando la presente condicionada a cumplir con las siguientes indicaciones:

1. Avisar por escrito con tres días de anticipación, el inicio de los trabajos con el objeto de supervisar su ejecución.

2. Deberá colocar lona o letrero de 1.50 x 1.00 mts mínimo en lugar visible de la obra, que contenga los datos del permiso correspondiente.

3. Presentar un calendario de obra con los trabajos a realizar.

4. Los daños a intereses de terceros serán responsabilidad de usted.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/7073/2022
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

5. En cuanto a la construcción de su obra, los trabajos a realizar no deberán entorpecer el tránsito de vehículos debiendo colocar señalamiento adecuado (evitar los llamados mechones) con base a lo establecido en el manual de dispositivos de control de tránsito en calles y carreteras editado por la S.C.T. en 1986.

6. Cualquier daño que se ocasione a la vía pública como pavimento, terraplén, acotamiento, cuneta y/o señalamiento deberá ser reparado de inmediato tanto en calidad como en cantidad por cuenta propia.

7. Deberá seguir las recomendaciones y especificaciones de la Subdirección de Área Urbana de la D.O.O.T.S.M.

8. **En caso de que existan lluvias, los trabajos deberán suspenderse, para evitar el esparcimiento del material de excavación en la vía pública.**

9. La reposición de los materiales de la carpeta deberá apegarse a las especificaciones de la S. C. T. tanto en calidad de los mismos, como en el proceso constructivo.

10. **La ruptura se deberá realizar con equipo de corte con disco de diamante, en tramos no mayores a 20.00 ml.** los cuales deberán ser reparados de inmediato, para continuar con el siguiente tramo.

11. En caso de **pavimento hidráulico o banqueta** la reparación deberá realizarse íntegramente en toda la superficie del módulo, sección o pieza monolítica de losa afectada con el mismo tipo de material existente en cuanto a calidad y cantidad y no solamente la superficie de la cepa.

12. En caso de ser **pavimento asfaltico** la reparación de la cepa deberá realizarse con el mismo tipo de material existente en cuanto a calidad y cantidad.

13. En caso de que la reparación del pavimento sufra algún **hundimiento**, el H. Ayuntamiento de Centro procederá a repararlo con cargo a usted.

14. No deberán depositar material de construcción en la vía pública por más de 24 horas.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/7073/2022
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

15. El horario de trabajo será de las **23:00** horas a las **7:00** horas del día siguiente, debiendo coordinarse con la Policía Estatal de Caminos cuando así se requiera.

16. Se deberá notificar a esta dependencia cualquier cambio en el tipo de ejecución de los trabajos para determinar las acciones a realizar.

17. Una vez terminados los trabajos de esta obra, deberán retirarse fuera de los límites de tránsito vehicular, los materiales sobrantes de la excavación y construcción incluyendo el señalamiento empleado, quedando las calles y avenidas en condiciones originales.

18. Para la reparación de la obra se deberá coordinar con personal de la D.O.O.T.S.M. para la supervisión correspondiente.

19. **Al término de los trabajos deberá dar aviso por escrito para que se verifique que los daños a la vía pública fueron reparados satisfactoriamente.**

20. El H. Ayuntamiento de Centro, no se hace responsable de accidentes derivados de los trabajos a ejecutar.

21. Donde existan servicios municipales, instalaciones de Pemex, C.F.E. Telmex, Policía Estatal de Caminos, etc. será responsabilidad de cada una de ellas otorgar el permiso correspondiente.

22. En caso de una ampliación o modernización de esta vialidad en que sea necesario utilizar los derechos de vía, los trabajos para reubicar sus instalaciones serán por cuenta propia. **(MEGACABLE, S.A. de C.V.)**

23. Esta autorización tiene vigencia de **30 días** hábiles a partir de la fecha de expedición.

24. En caso de no cumplir con las condicionantes aquí mencionadas se hará acreedor a la sanción correspondiente.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de octubre de 2022.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/7073/2022
Asunto: Autorización de Ruptura de Pavimento

La presente autorización se expide con base a los datos e información proporcionada por el solicitante y/o propietario y será exclusiva para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado, cualquier falsedad, dolo o error y el no cumplir con las indicaciones antes mencionadas será motivo de cancelación y aplicación de las sanciones correspondientes conforme a la normatividad en la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director

Elaboró

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez
Jefe del Departamento de Licencia de Construcción

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Expediente/Archivo
A'NAPN/A'OJVM/A'JLLG/gaql